

ponido á presencia del Sr. Joseph Niquelme Alcalde ordinario
y del Joseph Juan Procurador Sindico de la Villa y no firmó
por no saber de que cosa se trata

Guardado
E

Cauido Sobre suertes y Censos en la Oficina de Ayuntamiento los Señores Jofe
& Comisiones de ———— Nuir & Nocamora y Jofe Niquelme y Arsenio Alcalde ordinario Jofe
Almanza Nro. y Pedro Zarate Lucas suado Concesor Justicia Nro.
nuestro Sr. D. de Manilla en ella á nueve de Enero de mil Sete
cientos Setenta y dos; por el Sr. Nuir se manifestó que la
Almazara es propia & acoge que es uno de sus propios, y de consiguiente
arrendam. á cargo de Jofe Nuir de suya tiene necesidad de algunas
obras y reparos á cuya ejecución falta el arrendador, que no
haviéndose portado las Comisiones que deben ser hechas segun cost
umbre cada uno de los Señores Capitulares de Ayuntamiento se ha
preciso y incontinenti se execute y que aquel á quien tocare el
encargo y comision de cuidar el campo y manutencion de dicho
propio, enmeditacion y providencia y remedio en la parte que necesi
te; La villa haviéndose oido, no obstante q no se halla presente
el Sr. Pedro Zarate primero Nro. a quien todo el presente dia
se le ha esperado, y no ha parecido no obstante los repetidos Rea
dos q a este fin se le han parado á su familia por medio del Al
caide mayor de su cargo, reconociendo que la dilacion en
la obra y reparos de que se trata la dicha Almazara puede traer mu
cho perjuicio al arrendador y a esta Villa. Acordó y incontin
te se proceda á la ejecución del Sexto de Comisiones en la
forma acostumbrada, en cuya virtud, en unico Cédulas

